



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
DEMANDADO	Luz Omaira Restrepo Vanegas
RADICADO	05001 31 03 009 2023 00311 00 C01.
ASUNTO	- . Incorpora recurso formulado por la demandada - . Se requiere demandante notificación a la ejecutada para establecer la oportunidad de presentación del recurso. - . Se resuelve solicitud de remisión de oficios

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al proceso, el recurso de reposición que, contra la orden de apremio presenta la parte ejecutada a través de apoderada judicial¹.

Sin embargo, y considerando que, no se ha aportado al proceso la constancia de notificación personal realizada a la demandada en la forma por ésta expuesta, siendo ello necesario para establecer si se encontraba o no dentro de término legal para recurrir el auto que le libró mandamiento de pago, **se requiere** a la parte ejecutante para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, **allegue** las constancias de notificación personal realizada a la demandada Luz Omaira Restrepo Vanegas, so pena, de tenerla notificada por conducta concluyente.

Reconózcase personería a la abogada Luz Ángela Banoy Cuervo portadora de la TP.97.540 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la ejecutada Luz Omaira Restrepo Vanegas, en los términos del poder a ella conferido².

Se hace innecesario ordenar la remisión de los oficios que solicita la parte demandante³, por cuanto se avizora en el archivo digital No.02 a 03.1 del cuaderno de medidas, que fueron remitidos con anterioridad a su solicitud, como así le fue indicado por la Secretaría del Despacho según consta en el archivo 06 C02.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital 019.

² Folios digitales 6 y 7 archivo 019.

³ Archivo digital 04 C02.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f83c61909675c983af1dd52c4162169c8ad94e202e1450a82440e56edfd671**

Documento generado en 09/02/2024 04:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>